



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

COMUNICACIÓN N° 06/19.-

Crespo - E. Ríos, 06 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La nota dirigida a este Cuerpo Deliberativo, con fecha 19 de Febrero de 2019 por parte del Sr. José Emilio Sigot, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la habilitación para la instalación de un Carribar para la venta de distintos productos como: tacos, crepes, pizzas, sándwiches, etc.

Que el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 246/19 reglamenta el Art. 6° de la Ordenanza N° 22/18

Que a través del Decreto antes mencionado se establece la zona para la instalación de este tipo de emprendimiento, determinando como zona permitida el Predio Ferial de la Avicultura, y que el cupo máximo permitido es de 5 (cinco) Carribares o "Food Trucks".

Que actualmente no existe cupo disponible, por lo que este Cuerpo Deliberativo decidió comunicar la situación al interesado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

COMUNICA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar al Sr. José Emilio Sigot, D.N.I. N° 10.649.747, con domicilio en calle Tita Merello 1349, que está en vigencia el Decreto N° 246/19, que establece los cupos correspondientes a la actividad de "Carribares" y "Food Trucks", por lo que actualmente no se puede hacer lugar a lo solicitado oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia de la presente y del Decreto N° 246/19, al interesado.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.